



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS AGRARIAS (ESPECIALIDAD ZOOTEC-
NIA)

INCUMBENCIAS PROFESIONALES

A los efectos del ejercicio de la profesión de Licenciado en Ciencias Agrarias (Especialidad Zootecnia), su capacitación académica lo habilita para:

1. Tareas de investigación científica, experimentación y extensión referidas a tecnologías agropecuarias relacionadas con la producción animal, y con la producción de forrajes, forrajeras, oleaginosas, cereales y otros cultivos extensivos.
2. Inspección, investigación científica y docencia en establecimientos de educación técnica y Universitaria, escuelas de ganadería, colonias agrícolas, chacras y estaciones experimentales, en lo referente a producción animal, y de forrajes, forrajeras, oleaginosas, cereales y otros cultivos extensivos.
3. Organización, dirección, explotación, administración y asesoramiento de empresas y establecimientos agropecuarios en lo referente a producción ganadera (Bovina, ovina, porcina, equina), taberna y de granja, y producción de forrajes, forrajeras, cereales, oleaginosas y otros cultivos extensivos; plantamiento de instalaciones de la explotación rural en lo referente a producción animal.
10. Realización e interpretación de análisis de suelos para la determinación de su capacidad de uso agrícola-ganadero; asesoramiento y aplicación de técnicas de manejo, conservación, corrección y mejoramiento de suelos.



.//

5. Determinación y utilización de recursos, metodologías y técnicas para la nutrición y alimentación animal; asesoramiento, / realización y fiscalización de la producción de alimentos balanceados y complementos y suplementos para animales; realización e interpretación de análisis de aguas, y productos y subproductos destinados a la alimentación animal.
6. Aplicación de planes sanitarios preventivos o curativos para el control de plagas y pestes de origen animal y vegetal que afecten a los animales, y a los forrajes, forrajeras, cereales, oleaginosas y otros cultivos extensivos.
7. Programación, organización, realización y fiscalización y asesoramiento de planes selectivos y sistemas de cría para el mejoramiento animal, planificación de la reproducción animal. Elección, clasificación y certificación de calidad zootécnica / de animales mayores y menores destinados a la reproducción, / importación o exportación.
8. Planificación, organización y dirección de certámenes y concursos ganaderos, y de exposiciones de productos pecuarios y de granja; promoción y estudio de los mismos en el país y en el extranjero cuando exista o no la intervención del Estado.
9. Organización, dirección, explotación e inspección de mercados de productos ganaderos, de forrajes, forrajeras, cereales, oleaginosas y otros cultivos extensivos del Estado o Municipales; asesoramiento, representación y fiscalización oficial en organizaciones similares privadas.
10. Inspección, tipificación y certificación de calidad de productos de origen pecuario y de granja, y de forrajes, forrajeras, cereales, oleaginosas y otros cultivos extensivos; fiscalización y certificación de calidad de semillas para siembra, orga

.//



Ministerio de Cultura y Educación

.//

nización, dirección, explotación, administración y asesora-
miento de semilleros habilitados para la multiplicación.

11. Organización, reglamentación, fiscalización, ejecución y asesoramiento de la comercialización de productos de origen pecuario y de granjas y de forrajes, forrajeras, cereales, oleaginosas y de otros cultivos extensivos.
12. Determinación y análisis de costos de la producción agropecuaria, certificación de unidades económicas, y cánones de arrendamiento y aparcería respecto a predios rurales; estudios de mercados y prácticas económicas agropecuarias en comercios interior y exterior; organización y realización de estadísticas y censos agropecuarios.
13. Realización y certificación de tasaciones y peritajes relativos a predios rurales, tierras, mejoras fundiarias y bienes / de explotación, animales mayores, menores y de granja, productos y subproductos animales, forrajes, forrajeras, cereales, oleaginosas y otros cultivos extensivos; evaluación de siniestros sobre bienes asegurados y valoración de bienes afectados al crédito en general.